

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Imposición servidumbre legal- Rad. 11001 4189 009 2021 00888 00

En atención al auto del 11 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Santander y por ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se resuelve:

Avocar conocimiento del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el extremo actor dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Santander, se le requiere para que adelante las diligencias de notificación del auto admisorio de esta demanda y del auto que dispuso la vinculación de la Agencia Nacional de Tierras a este litigio a esa entidad.

De otro lado, por secretaría, oficiase al aludido Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Santander con el fin de que realice la conversión a la cuenta de esta sede del depósito judicial constituido por la entidad demandante a favor del presente asunto.

Por último, ténganse en cuenta para los fines correspondientes los datos de notificación del apoderado del extremo actor visibles en el archivo 14.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 28 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5539292c3ce3b7816c55ea2c0313db071bbf10265a1bb237faefd3e2eb69facc**

Documento generado en 27/07/2022 01:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>